

Bolívar, 16 de Mayo de 2000
Ref. Exp. N° 4270/00

= ORDENANZA N° 1549/2000 =

ARTICULO 1°: Exímase del pago del porcentual del cinco por ciento (5%) que corresponde al Consejo Escolar de Bolívar, a las rifas y/o campañas de Socios Protectores de las Cooperadoras de los Hospitales Municipales del Partido de Bolívar, en virtud de la loable labor comunitaria que realizan.-

ARTICULO 2°: El beneficio a que hace referencia el Artículo 1o) es otorgado por el presente ejercicio.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES del HCD A 15 DE MAYO DE 2000

FIRMADO

MARTA OLIVERA
Secretaria HCD

RICARDO CRIADO
Presidente HCD